PARQUES NACIONALES
NATURALES DE COLOMBIA

RESOLUCIÓN NÚMERO: 344 **DE** 01 SEP. 2025

"Por medio de la cual se efectúa un nombramiento en período de prueba en un empleo de carrera administrativa de la planta de personal de Parques Nacionales Naturales de Colombia y se dictan otras disposiciones"

EL DIRECTOR GENERAL
DE PARQUES NACIONALES NATURALES DE COLOMBIA

En ejercicio de sus facultades constitucionales y legales en especial las conferidas por el numeral 9 del artículo 9 del Decreto Ley 3572 del 27 de septiembre de 2011 y el artículo 2.2.6.21 del Decreto No. 1083 de 2015, y,

CONSIDERANDO:

Que el artículo 125 de la Constitución Política, establece que los empleos en los órganos y entidades del Estado son de carrera, salvo las excepciones allí previstas, y que el ingreso a los cargos de carrera y ascenso en los mismos, se hará previo cumplimiento de los requisitos y condiciones que fije la Ley para determinar los méritos y calidades de los aspirantes.

Que el Decreto Ley 3572 del 27 de septiembre de 2011 creó Parques Nacionales Naturales de Colombia como Unidad Administrativa Especial, del nivel central adscrita al Sector Ambiente y Desarrollo Sostenible, sin personería jurídica, con autonomía administrativa y financiera, con jurisdicción en todo el territorio nacional en los términos del artículo 67 de la Ley 489 de 1998, encargada de la administración y manejo del Sistema de Parques Nacionales Naturales y la coordinación del Sistema Nacional de Áreas Protegidas.

Que conforme con lo establecido en el numeral 9 del artículo 9 del referido Decreto Ley 3572 de 2011, es función de la Dirección General de la Unidad Administrativa Especial, ejercer la facultad nominadora respecto de la planta de personal de la Entidad.

Que el Decreto 3577 del 27 de septiembre de 2011 estableció la planta de personal de Parques Nacionales Naturales de Colombia, la cual ha sido modificada por los Decretos 1688 de 2013, 1314 de 2020 y el 1291 de 2021.

Que de conformidad con los literales c), e) e i) del artículo 11 de la Ley 909 de 2004 y el artículo 2.2.6.3 del Decreto 1083 de 2015, le corresponde a la Comisión Nacional del Servicio Civil, *"c) Elaborar las convocatorias a concurso para el desempeño de empleos públicos de carrera, de acuerdo con los términos y condiciones que establezcan la presente ley y el reglamento"*, *"e) Conformar, organizar y manejar el Banco Nacional de Listas de Elegibles (...)"* e *"i) Realizar los procesos de selección para el ingreso al empleo público a través de las universidades públicas o privadas o instituciones de educación superior, que contrate para tal fin"*.

Que el artículo 2 de la Ley 1960 de 2019, determina que *"la provisión definitiva de los empleos públicos de carrera administrativa se hará mediante procesos de selección abiertos y de ascenso (...)"*; precisando que en el abierto *"(...) podrán participar las personas que acrediten los requisitos y condiciones requeridos para el desempeño de los empleos. (...)"*; lo anterior en articulación con lo dispuesto

en el artículo 2.2.5.3.1 del Decreto No. 1083 de 2015 modificado por el artículo 1° del Decreto No. 648 de 2017.

Que en cumplimiento de las normas precitadas, la Comisión Nacional del Servicio Civil - CNSC, mediante expidió el Acuerdo No. CNSC - 341 del 2 de junio de 2022 *"Por el cual se convoca y se establecen las reglas del Proceso de Selección, en las modalidades de Ascenso y Abierto, para proveer empleos en vacancia definitiva pertenecientes al Sistema General de Carrera Administrativa de la planta de personal de la Unidad Administrativa Especial Parques Nacionales Naturales de Colombia – Proceso de Selección Entidades del Orden Nacional No. 2248 de 2022".*

Que a su vez, en el artículo 31 del mencionado Acuerdo No. CNSC - 341 del 02 de junio de 2022, se indicó que, *"En firme la respectiva Lista de Elegibles o la primera o primeras posiciones individuales en forma consecutiva, le corresponde a la ENTIDAD programar y realizar la(s) audiencia(s) pública(s) de escogencia de vacante para los empleos ofertados con vacantes localizadas en diferentes ubicaciones geográficas o sedes, de conformidad con las disposiciones establecidas para estos fines en el Acuerdo No. CNCS - 0166 de 2020, adicionado por el Acuerdo No. CNSC - 0236 de la misma anualidad, o en las normas que los modifiquen o sustituyan."*

Que agotadas las etapas del citado proceso de selección, la Comisión Nacional del Servicio Civil, expidió la Resolución No. 13163 del 25 de junio de 2024, por medio de la cual se conforma y adopta la lista de elegibles para proveer dos (2) vacante(s) definitiva(s) en el empleo señalado con la OPEC No. **186403**, en la modalidad de ABIERTO, correspondiente al empleo denominado **CONDUCTOR MECÁNICO CÓDIGO 4103 GRADO 13**, con ubicaciones geográficas diferentes de la planta de personal de la Unidad Administrativa Especial de Parques Nacionales Naturales de Colombia – PNNC, en la que señala en la posición No. **3**, al señor **DAMIAN NALLYTH BUSTAMENTE SALCEDO**, identificado con cédula de ciudadanía No. **1.017.136.555**.

Que la Dirección de Administración de Carrera Administrativa de la Comisión Nacional del Servicio Civil, por medio de certificación No. 311454, registrada el día veintidós (22) de noviembre de 2024, autoriza a *"La **UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL PARQUES NACIONALES NATURALES DE COLOMBIA - PNNC** el uso de la lista del elegible **DAMIAN NALLYTH BUSTAMANTE SALCEDO**, identificado con cedula de ciudadanía No. **1.017.136.555**, quien ocupo la posición No. 3.*

Que es así como, fue expedida la Resolución PNNC No. 671 de fecha cinco (05) de diciembre de 2024, en la cual se nombra en período de prueba a **DAMIAN NALLYTH BUSTAMANTE SALCEDO**, identificado con cédula de ciudadanía No. **1.017.136.555**, en el empleo de carrera administrativa de **CONDUCTOR MECÁNICO CÓDIGO 4103 GRADO 13**, asignado a la **DIRECCIÓN TERRITORIAL AMAZONÍA**.

Que dando cumplimiento al artículo cuarto (4°) de la Resolución PNNC No. 671 de 2024, la Subdirección Administrativa y Financiera de Parques Nacionales Naturales de Colombia con Oficio No. 20244402565651 de fecha cinco (05) de diciembre de 2024, remitido en la misma fecha por medio de correo electrónico, le comunicó al señor **DAMIAN NALLYTH BUSTAMANTE SALCEDO**, el nombramiento en el empleo de **CONDUCTOR MECÁNICO CÓDIGO 4103 GRADO 13**, ubicado en la **DIRECCIÓN TERRITORIAL AMAZONÍA**; informándole a su vez que, conforme lo previsto en el artículo 2.2.5.1.6 del Decreto No. 1083 de 2015 modificado por el articulo 1° del Decreto No. 648 de 2017, contaba con el término de diez (10) días para manifestar su aceptación o rechazo, y que una vez aceptado el nombramiento, debía tomar posesión del empleo dentro de los diez (10) días hábiles siguientes, de acuerdo con el artículo 2.2.5.1.7 del Decreto No. 1083 de 2015, modificado por el articulo 1° del Decreto No. 648 de 2017.

Que el señor **DAMIAN NALLYTH BUSTAMANTE SALCEDO**, mediante comunicación de fecha veinte (20) de diciembre de 2024, radicado en PNNC bajo el No. 20244700167002 de fecha veintitrés (23) de diciembre de 2024, manifiesta: *"(...) me permito informarle que **no acepto** el empleo de Conductor Mecánico, Código 4103, Grado 13, ubicado DIRECCION TERRITORIAL AMAZONIA, de la Unidad Administrativa Especial de Parques Nacionales Naturales de Colombia - PNNC (...)".*

Que en ejercicio de la facultad prevista en el artículo 2.2.5.1.12 del Decreto No. 1083 de 2025 modificado por el artículo 1° del Decreto No. 648 de 2017, la Resolución PNNC No. 671 de fecha cinco (05) de diciembre de 2024, en la cual se nombró en período de prueba a **DAMIAN NALLYTH BUSTAMENTE SALCEDO**, identificado con cédula de ciudadanía No. **1.017.136.555,** en el empleo de carrera administrativa de **CONDUCTOR MECÁNICO CÓDIGO 4103 GRADO 13**, ubicado en la **DIRECCIÓN TERRITORIAL AMAZONÍA** de la entidad, fue derogada por medio de la Resolución PNNC No. 711 del veintisiete (27) de diciembre de 2024.

Que conforme la Circular Externa No. 2024RS096973 del doce (12) de julio de 2024, expedida por la Comisión Nacional del Servicio Civil - CNSC, se registró la Resolución PNNC No. 711 de 2024 en el Portal SIMO 4.0, Módulo BNLE

Que en la Resolución No. **13163** del 25 de junio de 2024, por medio de la cual se conformó y adoptó la lista de elegibles en estricto orden de mérito para proveer el empleo de **CONDUCTOR MECÁNICO CÓDIGO 4103 GRADO 13** de la planta de personal de la Unidad Administrativa Especial de Parques Nacionales Naturales de Colombia – PNNC, el señor **FRANCISCO ANTONIO CADAVID MARTÍNEZ**, identificado con cédula de ciudadanía No. **1.035.853.487**, ocupó la posición No. **4.**

PARQUES NACIONALES
NATURALES DE COLOMBIA

RESOLUCIÓN NÚMERO: 344 **DE** 01 SEP. 2025

"Por medio de la cual se efectúa un nombramiento en período de prueba en un empleo de carrera administrativa de la planta de personal de Parques Nacionales Naturales de Colombia y se dictan otras disposiciones"

Que la Dirección de Administración de Carrera Administrativa de la Comisión Nacional del Servicio Civil, por medio de certificación No. **334844,** registrada el día diecisiete (17) de marzo de 2025, autoriza a *"La **UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL PARQUES NACIONALES NATURALES DE COLOMBIA - PNNC** el de la lista del elegible **FRANCISCO ANTONIO CADAVID MARTÍNEZ**, identificado con cédula de ciudadanía No. 1.035.853.487, quien ocupó la posición No. 4".*

Que es así como, fue expedida la Resolución PNNC No. 126 de fecha dos (02) de abril de 2025, en la cual se nombra en período de prueba a **FRANCISCO ANTONIO CADAVID MARTÍNEZ**, identificado con cédula de ciudadanía No. **1.035.853.487**, en el empleo de carrera administrativa de **CONDUCTOR MECÁNICO CÓDIGO 4103 GRADO 13,** asignado a la **DIRECCIÓN TERRITORIAL AMAZONÍA** de la entidad.

Que dando cumplimiento al artículo cuarto (4°) de la Resolución PNNC No. 126 de 2025, la Subdirección Administrativa y Financiera de Parques Nacionales Naturales de Colombia con Oficio No. 20254400643741 de fecha dos (02) de abril de 2025, remitido por medio de correo electrónico el tres (03) de abril de 2025, le comunicó al señor **FRANCISCO ANTONIO CADAVID MARTÍNEZ**, el nombramiento en periodo de prueba en el empleo de **CONDUCTOR MECÁNICO CÓDIGO 4103 GRADO 13,** asignado a la **DIRECCIÓN TERRITORIAL AMAZONÍA;** informándole a su vez que, conforme lo previsto en el artículo 2.2.5.1.6 del Decreto No. 1083 de 2015 modificado por el artículo 1° del Decreto No. 648 de 2017, contaba con el término de diez (10) días para manifestar su aceptación o rechazo, y que una vez aceptado el nombramiento, debía tomar posesión del empleo dentro de los diez (10) días hábiles siguientes, de acuerdo con el artículo 2.2.5.1.7 del Decreto No. 1083 de 2015, modificado por el artículo 1° del Decreto No. 648 de 2017.

Que el señor **FRANCISCO ANTONIO CADAVID MARTÍNEZ,** mediante escrito de fecha quince (15) de abril de 2025, radicado bajo el No. 20254700043022 de la misma fecha, manifiesta: "(...) *que **si acepto (X)**, el empleo de CONDUCTOR MECNICO (sic) CÓDIGO 4103 GRADO 13, ubicado en la Dirección Territorial Amazonía de la Unidad Administrativa Especial de Parques Nacionales Naturales de Colombia – PNNC. (...)";* solicitando a su vez que, *"(...) el cargo de Conductor Mecánico Código 4103 Grado 13, actualmente asignado en la Dirección Territorial Amazonía, me sea reasignado a la Dirección Territorial Andes Occidentales, con sede en la ciudad de Medellín (...)".*

Que en consecuencia, a través del Oficio PNNC No. 20254400835691 del dos (02) de mayo de 2025, la Subdirección Administrativa y Financiera le informa que: *"(...) de conformidad con la lista de elegibles conformada mediante Resolución N° 13163 del 25 de junio de 2024 para la OPEC 186403 correspondiente al empleo CONDUCTOR MECANICO, Código 4103, Grado 13, (...) adelanto los nombramientos en orden de mérito, es así, que dada la movilidad generada tras la Derogatoria de la elegible DAMIAN NALLYTH BUSTAMANTE*

"Por medio de la cual se efectúa un nombramiento en período de prueba en un empleo de carrera administrativa de la planta de personal de Parques Nacionales Naturales de Colombia y se dictan otras disposiciones"

SALCEDOFULA (sic) la Comisión Nacional del Servicio Civil mediante certificado N° 334844 a la posición N°4 que corresponde FRANCISCO ANTONIO CADAVID MARTÍNEZ. Que, en consecuencia, se expidió el acto administrativo N° 126 del 2 de abril de 2025, por el cual se nombró (...) en el empleo de CONDUCTOR MECANICO, Código 4103, Grado 13, ubicado en la ***DIRECCIÓN TERRITORIAL AMAZONÍA****. (...) / (...) En este sentido, no es posible acceder a las pretensiones por usted expuestas. (...)".*

Que por medio del Radicado PNNC No. 20254700049802 de fecha dos (02) de mayo de 2025, el señor **FRANCISCO ANTONIO CADAVID MARTÍNEZ** solicita, *"(...) prórroga hasta el 12 de mayo de 2025, para el cargo de conductor mecánico código 4103 grado 13, actualmente asignado a la Dirección Territorial Amazonía (...)".*

Que es así como, con Oficio PNNC No. 20254400838451 del dos (02) de mayo de 2025, se indica que, *"(...) teniendo en cuenta la operatividad interna relacionada con la vinculación y los pagos de nómina, se acepta la solicitud de prórroga para que tome posesión del empleo de* ***CONDUCTOR MECÁNICO CÓDIGO 4103 GRADO 13****, con ubicación en la* ***DIRECCIÓN TERRITORIAL AMAZONÍA*** *de la Unidad Administrativa Especial de Parques Nacionales Naturales de Colombia - PIMNC, el día* ***doce (12) de mayo de 2025****. (...)".*

Que con Memorando PNNC No. 20255000004573 de fecha doce (12) de mayo de 2025, la servidora pública **GLORIA PATRICIA ORTIZ PINZON**, Coordinadora del Grupo Interno de Trabajo *"Grupo Interno de Trabajo de* Gestión Financiera, Humana, Corporativa, Infraestructura, Predial y Contractual" de la Dirección Territorial Amazonía, refiere que: *"Conforme a la información recibida del Orfeo 20254400838451, mediante el cual le fue aprobada solicitud de prórroga hasta el día 12 de mayo para tomar posesión en el cargo de conductor mecánico 4103 grado 13 al señor* ***FRANCISCO ANTONIO CADAVID MARTÍNEZ****, me permito certificar que el señor no se presentó el día de hoy en el lugar de inicio de actividades y toma de posesión (Dirección Territorial Amazonía, Calle 12C #8-79 Piso 2). (...)".*

Que posteriormente, el señor **FRANCISCO ANTONIO CADAVID MARTÍNEZ** con escrito del trece (13) de mayo de 2025, radicado en Parques Nacionales Naturales de Colombia bajo el No. 20254700054842 de fecha catorce (14) de mayo de 2025, presenta *"(...) renuncia voluntaria e irrevocable al cargo de Conductor Mecánico, código 4103, grado 13, adscrito a la Dirección Territorial Amazonía (...)".*

Que en ejercicio de la facultad prevista en el artículo 2.2.5.1.12 del Decreto No. 1083 de 2025 modificado por el artículo 1° del Decreto No. 648 de 2017, la Resolución PNNC No. 126 de fecha dos (02) de abril de 2025, en la cual se nombró en período de prueba a **FRANCISCO ANTONIO CADAVID MARTÍNEZ**, identificado con cédula de ciudadanía No. **1.035.853.487,** en el empleo de carrera administrativa de **CONDUCTOR MECÁNICO CÓDIGO 4103 GRADO**

13, ubicado en la **DIRECCIÓN TERRITORIAL AMAZONÍA** de la entidad, fue derogada por medio de la Resolución PNNC No. 240 del treinta (30) de mayo de 2025.

Que conforme la Circular Externa No. 2024RS096973 del doce (12) de julio de 2024, expedida por la Comisión Nacional del Servicio Civil - CNSC, se registró la Resolución PNNC No. 240 de 2025 en el Portal SIMO 4.0, Módulo BNLE, ya que la citada Circular establece que:

"(...) el Jefe de la Unidad de Personal, o quien haga sus veces deberá registrar las novedades relacionadas con la provisión de las vacantes definitivas o retiro del servicio en empleos de carrera administrativa, tales como:

1. Nombramiento en periodo de prueba.
2. Posesiones en período de prueba en empleos de carrera administrativa.
3. Derogatorias y revocatorias de los nombramientos en periodo de prueba.
4. Aceptación de renuncias durante y posterior al periodo de prueba.
5. Retiro del servicio por cualquiera de las causales contempladas en el artículo 41 de la Ley 909 de 2004, o las normas que lo adicionen (...)

En caso de registrarse una novedad que pueda dar lugar al uso de la lista de elegible, se dará inicio al análisis de viabilidad de uso por parte de la CNSC, trámite que podrá ser verificado por parte del jefe de personal de la entidad, o quien haga sus veces, en el Módulo BLNE a efectos de poder conocer si se encuentra "aprobado", "devuelto" o si permanece en "análisis" la solicitud. (...)".

Que en la Resolución No. **13163** del 25 de junio de 2024, por medio de la cual se conformó y adoptó la lista de elegibles en estricto orden de mérito para proveer el empleo de **CONDUCTOR MECÁNICO CÓDIGO 4103 GRADO 13** de la planta de personal de la Unidad Administrativa Especial de Parques Nacionales Naturales de Colombia – PNNC, el señor **DANIEL ANDRÉS GALLEGO GÓMEZ**, identificado con cédula de ciudadanía No. **71.386.355**, ocupó la posición No. **6.**

Que la Directora Técnica - Dirección de Administración de Carrera Administrativa de la Comisión Nacional del Servicio Civil, por medio de Oficio No. 2025RS090951 de fecha ocho (08) de julio de 2025, con asunto *"Autorización de uso de elegibles en contexto de la Ley 1960 de 2019."*, informa que:

*"(...) procedió a verificar el reporte de las vacantes por parte de la **UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL PARQUES NACIONALES NATURALES DE COLOMBIA - PNNC**, en el sistema para la igualdad, el mérito y la oportunidad-SIMO evidenciado que la entidad reporto nuevas vacantes surgidas con posteridad al Proceso de Selección Entidades del Orden Nacional 2022, acorde con el resultado del Estudio y previo agotamiento de los tres (3) primeros órdenes de provisión de que trata el artículo 2.2.5.3.2 del Decreto*

1083 de 2015[1], es posible realizar la autorización de uso con el empleo y los elegibles que se relacionan a continuación: (...)

EMPLEO VACANTE REPORTADO		CONCEPTO	DENOMINACIÓN DEL EMPLEO	AUTORIZACIÓN			
ID EMPLEO	ID VACANTES			OPEC	POSICIÓN	CÉDULA	ELEGIBLE
224439	438054	Mismo Empleo	CONDUCTOR MECANICO 4103 13	186403	6	71386355	DANIEL ANDRES GALLEGO GOMEZ

(...)

*En consecuencia, la **UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL PARQUES NACIONALES NATURALES DE COLOMBIA – PNNC**, (...) deberá verificar el cumplimiento de requisitos mínimos de los designados, en concordancia con lo dispuesto en los artículos 2.2.5.1.4 y 2.2.5.1.5 del Decreto 1083 de 2015, y en los artículos 4° y 5° de la Ley 190 de 1995, **y de esta manera efectuar los nombramientos en período de prueba**. (...)*

*Así mismo, se recuerda que la entidad deberá dar aplicación a lo indicado en la **Circular Externa Nro. 2024RS096973 del 12 de julio de 2024**, mediante la cual se establece el lineamiento para el reporte de novedades y solicitud de uso de listas en el módulo del Banco Nacional de Listas de Elegibles, por lo cual deberá reportar los Actos Administrativos que dan cuenta de la provisión de la nueva vacante. (...)".*

Que la Subdirectora Administrativa y Financiera de la Unidad Administrativa Especial de Parques Nacionales Naturales de Colombia – PNNC, verificó y certificó que **DANIEL ANDRÉS GALLEGO GÓMEZ,** identificado con cédula de ciudadanía **No. 71.386.355**, cumple con los requisitos de estudio y experiencia establecidos en el Manual Específico de Funciones y de Competencias Laborales de la Entidad, para ser nombrado en período de prueba en el empleo de **CONDUCTOR MECÁNICO CÓDIGO 4103 GRADO 13,** asignado en la **DIRECCIÓN TERRITORIAL AMAZONÍA,** el cual a la fecha no se encuentra provisto, por lo que es procedente efectuar el respectivo nombramiento.

Que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 2.2.6.21 del Decreto No. 1083 de 2015, y en articulación con lo previsto en el artículo cuarto (4º) de la Resolución No. 13163 del 25 de junio de 2024, el acto administrativo de nombramiento en período de prueba en el empleo objeto de concurso, en razón al número de vacantes ofertadas.

Que atendiendo lo dispuesto en el numeral 4 del artículo 31 de la Ley No. 909 de 2004 en cita, con la lista de elegibles elaborada por la Comisión Nacional del Servicio Civil, que tendrá una vigencia de dos (2) años, se cubrirán en estricto orden de mérito las vacantes para las cuales se efectuó el concurso.

[1] Cita dentro de texto 1. Modificado por el artículo 1 del Decreto 496 de 2020.

PARQUES NACIONALES
NATURALES DE COLOMBIA

RESOLUCIÓN NÚMERO: 344 **DE** 01 SEP. 2025

"Por medio de la cual se efectúa un nombramiento en período de prueba en un empleo de carrera administrativa de la planta de personal de Parques Nacionales Naturales de Colombia y se dictan otras disposiciones"

Que el artículo 2.2.6.25 del Decreto No. 1083 de 2015, prescribe: *"La persona no inscrita en la carrera que haya sido seleccionada por concurso será nombrada en período de prueba por un término de seis (6) meses. Aprobado dicho período por obtener calificación satisfactoria en el ejercicio de sus funciones, el empleado adquiere los derechos de carrera y deberá ser inscrito en el Registro Público de la Carrera Administrativa. / Si no lo aprueba, una vez en firme la calificación, su nombramiento deberá ser declarado insubsistente por resolución motivada del nominador.".*

Que para amparar los gastos que se generen con el presente nombramiento, la entidad cuenta con el correspondiente Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 925 de 2025, emitido por el Grupo de Gestión Financiera de la Subdirección Administrativa y Financiera de Parques Nacionales Naturales de Colombia.

Que en mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

Artículo 1. Nombramiento en período de prueba. Nombrar en período de prueba a **DANIEL ANDRÉS GALLEGO GÓMEZ,** identificado con cédula de ciudadanía **No. 71.386.355**, en el empleo de **CONDUCTOR MECÁNICO CÓDIGO 4103 GRADO 13,** asignado en la **DIRECCIÓN TERRITORIAL AMAZONÍA** de la planta de personal de la Unidad Administrativa Especial de Parques Nacionales Naturales de Colombia - PNNC, de acuerdo con lo expuesto en la parte considerativa de la presente resolución.

Parágrafo. La presente novedad de personal se efectuará con cargo al presupuesto de la actual vigencia, según Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 925 de 2025, emitido por el Grupo de Gestión Financiera de la Subdirección Administrativa y Financiera de Parques Nacionales Naturales de Colombia.

Artículo 2. Duración. El período de prueba a que se refiere la presente resolución tendrá una duración de seis (6) meses contados a partir de la fecha de posesión. Al finalizar el período de prueba, el servidor público será evaluado por su jefe inmediato, y de ser satisfactoria la calificación, adquiere derechos de carrera y será inscrito en el Registro Público de Carrera Administrativa; en caso contrario, su nombramiento será declarado insubsistente por resolución motivada.

Artículo 3. Términos para aceptación y posesión. El señor **DANIEL ANDRÉS GALLEGO GÓMEZ**, identificado con cédula de ciudadanía No. **71.386.355**, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 2.2.5.1.6 y 2.2.5.1.7 del Decreto No. 1083 de 2015, modificados por el artículo 1º del Decreto No. 648 de 2017, tendrá diez (10) días hábiles, contados a partir del día siguiente al recibo de la comunicación de la presente resolución, para manifestar si acepta el nombramiento y diez (10) días hábiles para tomar posesión del empleo, los cuales se contarán a partir del día hábil siguiente al recibo en la

PARQUES NACIONALES
NATURALES DE COLOMBIA

RESOLUCIÓN NÚMERO: 344 **DE** 01 SEP. 2025

"Por medio de la cual se efectúa un nombramiento en período de prueba en un empleo de carrera administrativa de la planta de personal de Parques Nacionales Naturales de Colombia y se dictan otras disposiciones"

Unidad Administrativa Especial de Parques Nacionales Naturales de Colombia – PNNC del escrito de aceptación. Este último término podrá prorrogarse por escrito, hasta por noventa (90) días hábiles más, si el nombrado no residiere en el lugar de ubicación del empleo, o por causa justificada a juicio de la autoridad nominadora.

Parágrafo. El nombramiento y posesión a que se refieren los artículos precedentes, se sujetarán a lo establecido en los artículos 2.2.5.1.4 y 2.2.5.1.8 del Decreto No. 1083 de 2015.

Artículo 4. Comunicación. Comunicar el presente acto administrativo por parte del Grupo de Gestión Humana de la Subdirección Administrativa y Financiera, al señor **DANIEL ANDRÉS GALLEGO GÓMEZ**, y a la **DIRECCIÓN TERRITORIAL AMAZONÍA**.

Artículo 5. Publicación. Publicar el presente Acto Administrativo en la página web e Intranet de Parques Nacionales Naturales de Colombia.

Artículo 6. Vigencia. La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición y surte efectos fiscales a partir de la posesión.

Dada en Bogotá D.C., a los 01 SEP. 2025

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

LUIS OLMEDO MARTÍNEZ ZAMORA
Director General

Revisó: Julia Astrid del Castillo Sabogal – Subdirectora Administrativa y Financiera.
Lilian Alexandra Hurtado Buitrago – Contratista Subdirección Administrativa y Financiera.
Proyectó: Nury Omaira Rodríguez Rodríguez – Contratista Grupo de Gestión Humana.